

Actuaciones en el Patrimonio Arqueológico de Gran Canaria

• Cartas Arqueológicas • Plan de actuación inmediata en el Patrimonio Arqueológico

Las Cartas Arqueológicas: documentar para gestionar

José Guillén Medina, arqueólogo

Consideraciones previas

En este artículo expondremos de forma sintética algunos aspectos de los trabajos que durante los años 2004 y 2005 encargó la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria para llevar a cabo la "revisión y actualización de las Cartas Arqueológicas de Gran Canaria" dentro del proyecto Patri-net, incluido en el Programa Europeo Interreg III B Azores, Madeira, Canarias. Con ello se pretendió contar con un documento que incluyese la información arqueológica actualizada de los veintidós municipios de la isla, al tiempo que disponer de un instrumento básico para articular los mecanismos necesarios para la gestión del patrimonio arqueológico insular, según lo expresado en la ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias en su artículo 64.2: "las Cartas Arqueológicas constituyen documentos internos de la administración para planificar la gestión, administración y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico".

Así, las Cartas Arqueológicas se erigen como el punto de partida documental para implementar las políticas patrimoniales, que han de orientar las líneas de actuación en tres vertientes fundamentales: conocimiento, conservación-protección y difusión del patrimonio arqueológico, con el fin de integrarlas tanto en las estrategias culturales, en su significado más amplio, como en la esfera del planeamiento territorial. Por tanto, se trata de una eficaz herramienta de trabajo cotidiano (solicitudes de información, impacto ambiental, planeamiento, proyectos de investigación, programas de difusión, calificaciones territoriales,...) sometida, como tal, a constante actualización y revisión.

La vertiente cognoscitiva, que pasa por la identificación y el inventariado previo, supone el punto de partida del estudio de los bienes arqueológicos, necesario tanto para arbitrar medidas de protección y conservación, como para conocer los procesos históricos que los generaron y garantizar su divulgación y transmisión social.

Para el establecimiento de las políticas destinadas a la conservación-protección del patrimonio arqueológico es esencial contar con un mecanismo efectivo que permita la realización de una gestión preventiva frente a medidas paliativas. Por ello, debemos tener en cuenta la dimensión territorial del patrimonio arqueológico y su expresión en los instrumentos de planeamiento.

Es, justamente, la normativa de planeamiento territorial la encargada de arbitrar las medidas de protección sobre el patrimonio arqueológico que no ha sido declarado bien de interés cultural, a través de la coordinación interadministrativa, tal y como se define en el artículo 59 de la ley 4/1999,

Patrimonio Histórico de Canarias: "la administración pública responsable de la formulación del planeamiento territorial urbanístico y general solicitará al Cabildo Insular correspondiente la relación de los bienes arqueológicos, paleontológicos o etnográficos que deban ser objeto de la protección urbanística, estableciéndose las determinaciones necesarias para garantizar la preservación del lugar". Así, desde la finalización del proyecto de revisión y actualización de las Cartas Arqueológicas estas han sido incorporadas a distintos instrumentos de planeamiento (planes generales, planes territoriales, planes rectores, normas de conservación, etc.).

En este sentido, la gestión preventiva pasa por la implicación de las administraciones locales en las políticas de protección del patrimonio mediante la elaboración de un catálogo municipal, según lo planteado en el artículo 39 del decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: "los Ayuntamientos de Canarias deberán aprobar y mantener actualizado un catálogo municipal, en el que recojan aquellos bienes tales como monumentos, inmuebles o espacios de interés histórico, artístico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico que por sus características singulares o según la normativa de Patrimonio Histórico de Canarias deban ser objeto de preservación, estableciéndose el grado de protección que corresponda y los tipos de intervención permitidos en cada supuesto". En los ámbitos territoriales situados fuera de la influencia del planeamiento municipal, serán las figuras de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y los Planes Territoriales los encargados de desarrollar las medidas de protección destinadas a la salvaguarda de los sitios de interés arqueológico.

Por último, consideramos que el sostén de la dimensión social del patrimonio arqueológico viene dado por una documentación exhaustiva de los elementos que lo integran, con el fin de poder ofrecer una base rigurosa tanto para el conocimiento de nuestra historia, como para el disfrute público de los bienes materiales que forman parte de la misma.

Objetivos y criterios metodológicos

Como se ha comentado con anterioridad, partimos de la consideración de las Cartas Arqueológicas como una herramienta integral de trabajo, un instrumento que facilita la protección-conservación, estudio y difusión del patrimonio arqueológico.

En este sentido, la utilidad de la información de cara al cumplimiento de los objetivos marcados depende de la calidad de los datos obtenidos, por lo cual se estableció un marco o protocolo general y unos criterios comunes para normalizar los procedimientos arqueológicos de campo¹.

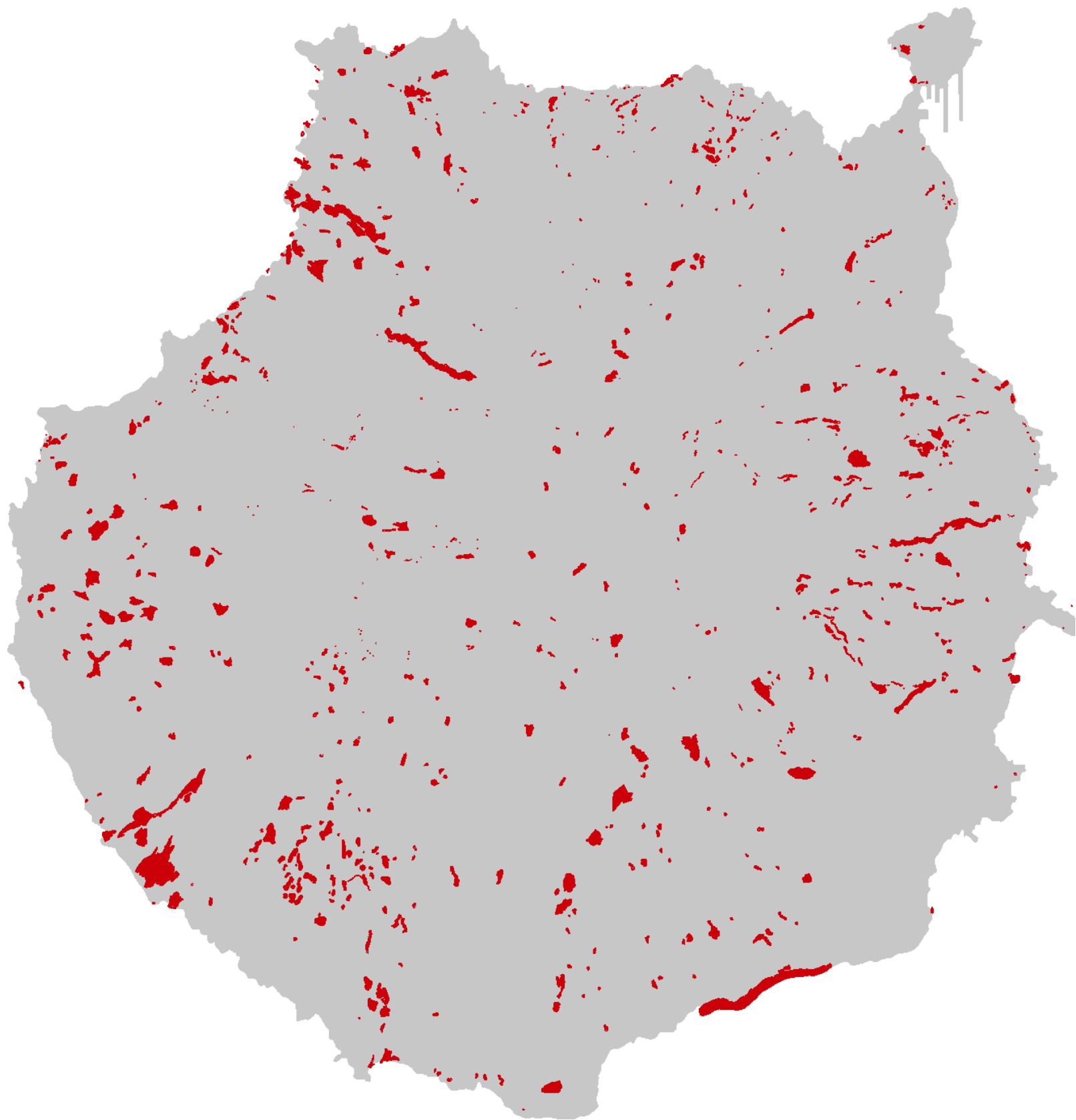
Así, partiendo de las cartas preexistentes, realizadas entre los años 1988 y 1995 por el desaparecido Servicio de Arqueología del Museo Canario, se procedió a revisar y contrastar la información arqueológica municipal, tanto en el territorio como en la documentación bibliográfica disponible, fundamentando el trabajo en los siguientes aspectos:

1. Identificar y evaluar el patrimonio arqueológico existente en los 21 municipios de Gran Canaria, así como las zonas de potencialidad arqueológica.
2. Incorporar y sistematizar la información arqueológica municipal en una base de datos informatizada, creada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, con el fin de homogeneizar los datos obtenidos bajo unos criterios comunes.
3. Comprobar en el territorio los datos relativos a la delimitación y ubicación de los yacimientos arqueológicos, así como incorporar los mismos a un soporte cartográfico digital actualizado.
4. Incorporar los yacimientos conocidos que no estaban inventariados, así como aquellos documentados durante el desarrollo del proyecto.
5. Analizar el estado de conservación de los bienes inventariados y conocer el tipo de afecciones y su grado de fragilidad, con el fin de establecer las actuaciones necesarias sobre cada uno de ellos.

¹ En el desarrollo del proyecto de revisión y actualización de las Cartas Arqueológicas de Gran Canaria participaron ocho equipos que se distribuyeron los 21 términos municipales de la isla.



Fotografías de los yacimientos arqueológicos de La Fortaleza, en Santa Lucía de Tirajana, y de La Audiencia, en Agüimes. Abajo, gráfico de los yacimientos contemplados en la Carta Arqueológica de Gran Canaria.



• Las Cartas Arqueológicas: documentar para gestionar

La información obtenida durante los trabajos de campo se encuentra contenida en una base de datos digital, donde cada bien arqueológico está registrado en una ficha individualizada con su correspondiente polígono georeferenciado sobre cartografía digital (figuras 1 y 2). Esta base de datos se configura como un documento abierto que permite distintos niveles de consulta y la entrada continua de nuevos datos. Los campos contenidos en cada ficha son los siguientes: código ficha, nombre, tipología, ergología, localización, alteraciones, grado de afección, uso y reutilización, datos de la propiedad, referencias bibliográficas, intervenciones y excavaciones, sugerencias y actuaciones y observaciones generales.

Figura 1.

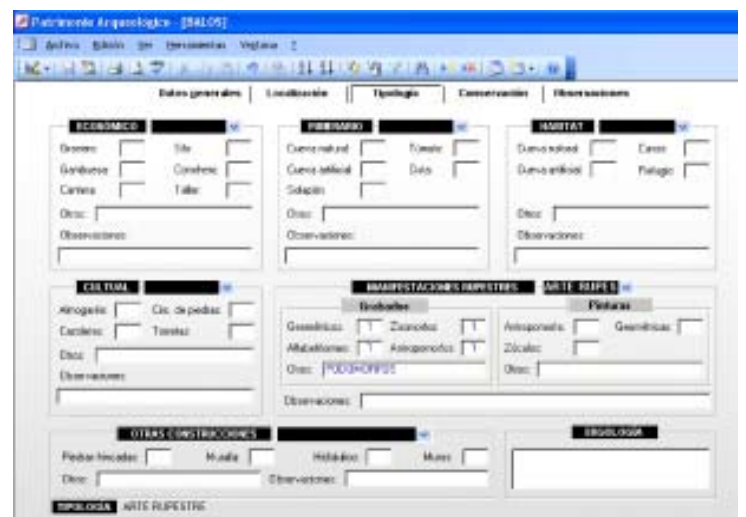
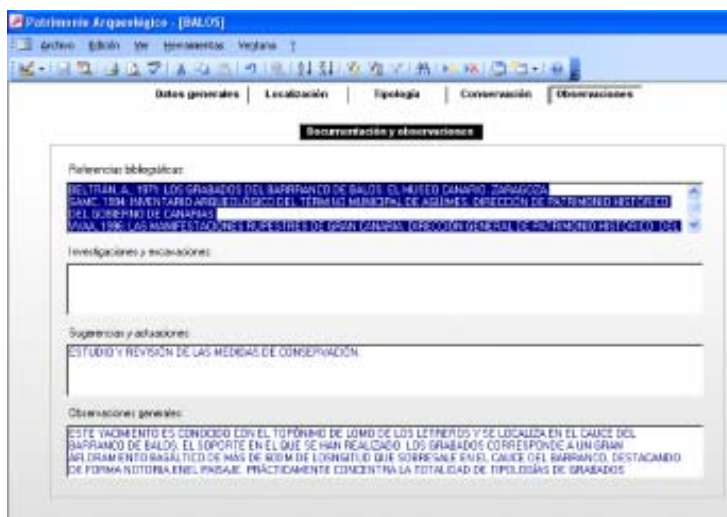
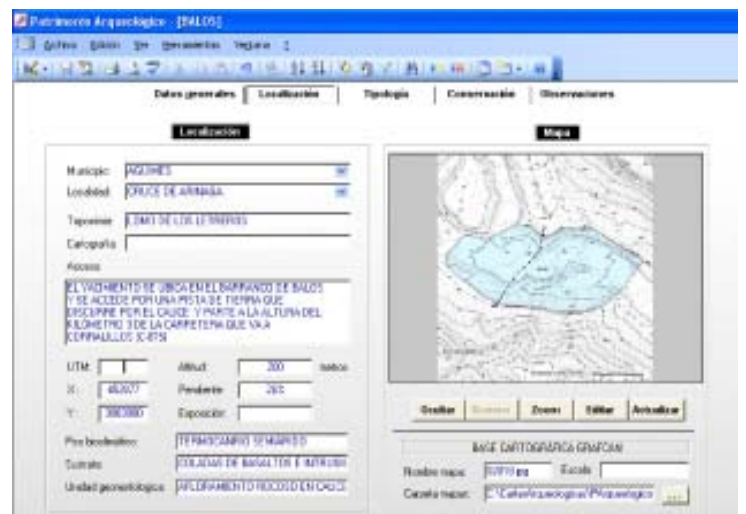
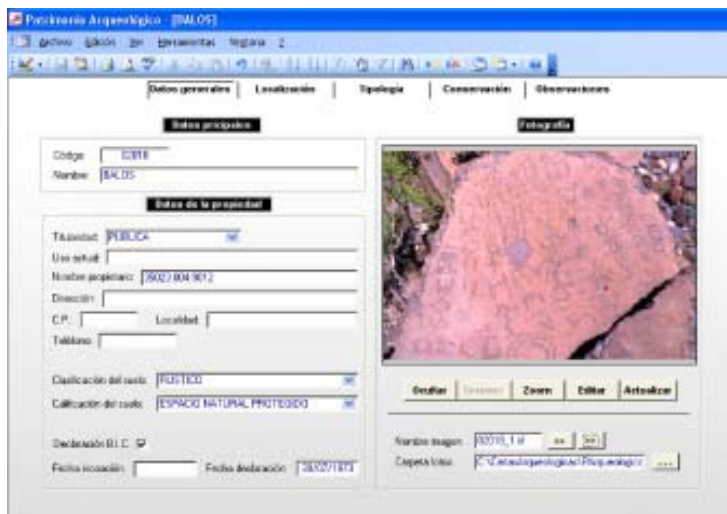
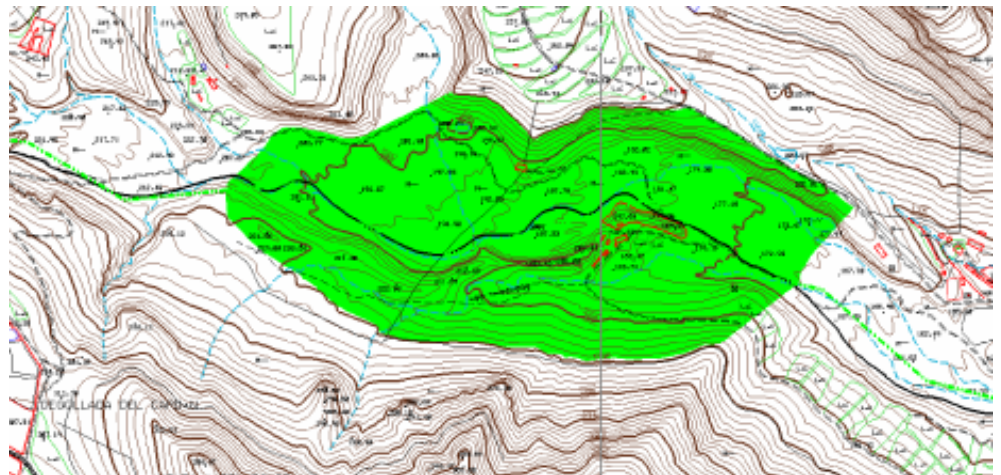


Figura 2.

Resultados

El proyecto de revisión y actualización de las Cartas Arqueológicas de Gran Canaria ha permitido la incorporación a la base de datos de la información arqueológica referente a 994 yacimientos de toda la isla, que se corresponden con entidades arqueológicas, áreas de potencialidad arqueológica

y edificios históricos de interés arqueológico. Su distribución por municipios se expresa en el gráfico 1.

La disparidad de los datos que se observa en dicho gráfico puede deberse a varias causas. Por un lado, a la superficie de las unidades de estudio, los ámbitos municipales, que como puede obser-

varse en el mapa de Gran Canaria (figura 3), presentan diferencias significativas en cuanto a extensión. Por otro lado, y dado que el proyecto no se contempló como una prospección intensiva de la isla, en las zonas de mayor tradición referida a los trabajos de campo, la información arqueológica territorial será mayor. Por último, hay que hacer referencia a los procesos históricos de ocupación

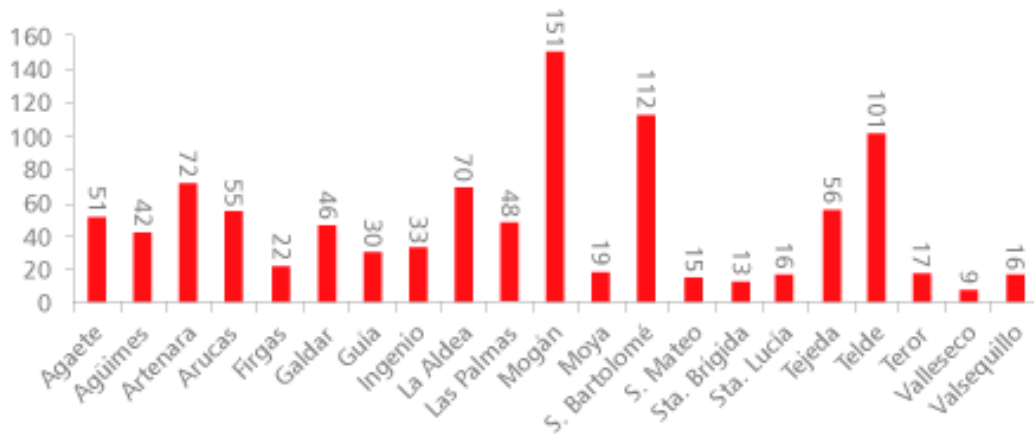


Gráfico 1.

Fotografías de algunos yacimientos arqueológicos. De arriba a abajo, Caserones en La Aldea de San Nicolás, la Cueva Pintada de Gáldar y el Cenobio de Valerón en Santa María de Guía.

diferencial del territorio insular, muy intensivos en determinadas áreas; tal es el caso de las medianías del norte y de las zonas costeras del este y sur de Gran Canaria. Este hecho pudo haber ocasionado la desaparición de enclaves de interés arqueológico en dichas áreas.

En el gráfico 2 se muestra la distribución de yacimientos de Gran Canaria por tipología. Al analizar estos datos, debemos precisar la coexistencia de varias categorías tipológicas dentro de un mismo conjunto, de tal forma que un ámbito clasificado como *funerario* puede contener manifestaciones rupestres. Por otro lado, la escasa representatividad de yacimientos inventariados como *económicos* podría explicarse por el hecho de que, en general, este tipo queda integrado dentro de las zonas registradas como *hábitat*. Por último, en la categoría de *otros* se han registrado conjuntos o unidades de los cuales, a priori, desconocemos su funcionalidad concreta; lugares de presunción o potencialidad arqueológica, así como edificios históricos.

Además, se han incluido, dentro del rango de *otros*, tres yacimientos subacuáticos localizados

en los municipios de San Bartolomé de Tirajana, Ingenio y Gáldar. Si bien el ámbito marítimo trascendía el objetivo del proyecto aquí descrito, se consideró interesante inventariarlos, dado que son los únicos en los que se han realizado algún tipo de estudio arqueológico hasta el momento y están perfectamente localizados. En este sentido, su inclusión en las Cartas Arqueológicas municipales permite tomar medidas de cara a la protección de esos bienes patrimoniales sumergidos, hasta que se desarrollen las cartas arqueológicas subacuáticas insulares.

A modo de conclusión, con independencia de considerar las Cartas Arqueológicas como documentos dinámicos y abiertos y, por tanto, sujetos a constante revisión, contamos con una herramienta que posibilita el desarrollo de las políticas de protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico a escala insular. En esta línea se enmarcan las actuaciones, en diferentes yacimientos arqueológicos, programadas dentro del Plan de actuaciones inmediatas del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.

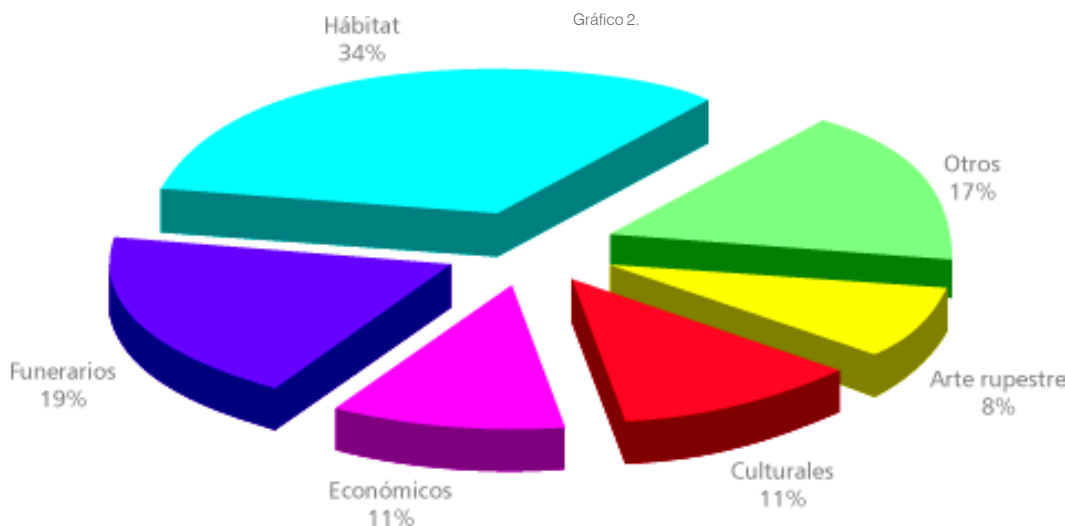


Gráfico 2.

